

DECLARACIÓN COLEGIO DE KINESIÓLOGOS DE CHILE:
SOBRE USO DEL FEEDBACK ECOGRÁFICO PARA LA PRÁCTICA CLÍNICA

El Colegio de Kinesiólogos de Chile desea declarar a la comunidad profesional, que lamenta la controversia generada por esfuerzos dedicados a la formación básica de visualización de tejidos blandos, mediante ecografía.

Como profesionales de la salud, los kinesiólogos tenemos el deber de conocer y utilizar los recursos tecnológicos que se encuentran presentes, disponibles y que sean atingentes al accionar de la kinesiología, con el fin de mejorar las evaluaciones de las intervenciones que se realizan.

Disminuir la posibilidad de error y de iatrogenia, junto con evitar la pérdida de recursos por acciones que podrían no aportar beneficio al usuario, son otras razones para utilizar una herramienta que se encuentra al alcance de la mayoría de los servicios clínicos y en la práctica privada.

Bajo ninguna circunstancia, los kinesiólogos podrían efectuar diagnósticos médicos, toda vez que son privativos de esa profesión y que nadie más tiene competencias para realizar. Sin embargo, la intervención profesional del kinesiólogo implica una adecuada evaluación de la situación del usuario, más allá del diagnóstico emitido por profesionales médicos, los cuales orientan, pero no conducen las intervenciones propias de la kinesiología.

El escenario actual tuvo su símil hace 40 años atrás, cuando los kinesiólogos empezamos a utilizar el fonendoscopio, situación resistida por un grupo médico, bajo los mismos argumentos, pero apoyada por otros. Hoy forma parte indiscutible de las herramientas de evaluación en APS, hospitales y práctica privada, sin que esto signifique que los kinesiólogos realicen diagnósticos desde el punto de vista médico.

La ecografía/ultrasonografía es una herramienta imagenológica no ionizante, no invasiva y prácticamente sin contraindicaciones. No genera daños potenciales al utilizarla. El ultrasonido, por otra parte, es uno de los equipos de tratamiento más antiguos de la kinesiología. Si comparamos la posibilidad de daño, evidentemente el uso terapéutico del ultrasonido, que forma parte de los elementos de tratamiento propios de la kinesiología, es exponencialmente mayor que su uso evaluativo. Por lo demás, organismos internacionales como la Sociedad Europea de Medicina en Cuidados Intensivos (ESICM), incluyen al kinesiólogo respiratorio como parte del equipo que puede usar este recurso y la Confederación Mundial para la Terapia Física (WCPT) promueve su utilización para optimizar las decisiones clínicas en los cuidados respiratorios y para monitorizar el avance de las patologías musculares en extremidades, de acuerdo a las intervenciones terapéuticas implementadas. Por otra parte, el uso de la ecografía como elemento de feedback para el ejercicio terapéutico facilita notablemente el control de movimiento, por ejemplo, durante la rehabilitación pelviperineal.

La kinesiología como ciencia, nacional e internacional, ha levantado información relevante mediante la publicación de artículos científicos que aportan al cuerpo global de conocimiento sanitario teniendo como tópico la evaluación por ecografía, tanto pulmonar como de tejidos blandos.

Finalmente, creemos que una herramienta no hace al profesional y que la diferencia corresponde a cuál es el sentido otorgado a su utilización, situación en la que los kinesiólogos no pretendemos en lo absoluto, reemplazar al profesional médico en su rol de diagnosticar las enfermedades de la población.

Por estas razones, declaramos lo siguiente:

1. Rechazamos tajantemente la delegación del acto médico fundamental de emisión de diagnóstico ecográfico a los kinesiólogos, ya que se trata de una situación que debe ser reservada sólo para los profesionales de la medicina.
2. A la kinesiólogía le corresponde el manejo, mediante el ejercicio y la aplicación de agentes físicos, de problemas respiratorios, neurológicos y músculo-esqueléticos, por lo que la ecografía es utilizada como una herramienta más de evaluación y de seguimiento del tratamiento kinesiológico que no reemplaza al diagnóstico médico, sirviendo como elemento de valoración funcional de acuerdo al modelo CIF-OMS.
3. La toma de decisiones que surge de la evaluación ecográfica por parte del kinesiólogo, sólo tiene relevancia en cuanto al razonamiento clínico y manejo terapéutico exclusivo del campo de acción propio.
4. El kinesiólogo no puede recibir honorarios ni otra forma de retribución económica por realizar ecografías a los usuarios a quienes se les realiza, ya que es una guía de sus propios tratamientos.
5. Para utilizar la evaluación ecográfica, el kinesiólogo debe formarse adecuadamente. Para ello requiere de capacitación, según los estándares internacionales.